



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ.

Calle 12C N° 7 - 36 Piso 18 Edificio Nemqueteba.

Jlato03@cendoj.ramajudicial.gov.co

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., tres (3) de febrero de dos mil veinte (2020). Al Despacho del señor Juez, informando que en el proceso Ordinario Laboral número **2019-139** el apoderado de la parte actora solicita se emplace y nombre curador ad litem. Sírvase proveer.

MAGDALENA DUQUE GÓMEZ

Secretaria

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C. **10 JUL. 2020** de dos mil veinte (2020)

Visto el informe secretarial que antecede, al revisar el expediente se encuentra que a folios 51 a 52 del plenario reposa el certificado de entrega del citatorio de que trata el artículo 291 del CGP en el cual se la empresa de correo certificado Interrapidísimo certifica que el destinatario si vive o labora en este lugar.

De igual manera a folios 56 a 59 del expediente, milita el certificado de entrega del aviso para diligencia notificación personal que aduce el artículo 292 del C.G. del P. con el inserto del artículo 29 del CPT y de la SS tramite que fue satisfactorio tal y como lo informa la certificación expedida por la empresa de correo certificado Interrapidísimo en donde se indica que el destinatario si vive o labora en este lugar. , sin embargo vencidos los términos del mismo el demandado no se ha acercado a notificarse.

Por lo anterior y reunidos como se encuentran los presupuestos legales, establecidos en el Art. 29 del C.P.T. y S.S. en concordancia con el artículo 293 del C. G. del P., se dispone **DECRETAR EL EMPLAZAMIENTO** de la demandada **ESTUDIOS E INVERSIONES MÉDICAS – ESIMED S.A.**

En consecuencia, efectúese la inclusión en un diario de amplia circulación Nacional, o en emisora a términos del artículo 108 del C. G. del P. El interesado, **ACREDITE LA PUBLICACIÓN** del Emplazamiento en prensa o radio.

Por secretaria procédase a la **DESIGNACIÓN** de **CURADORES AD-LITEM** de la demandada mencionada en precedencia. Comuníquese la designación **TELEGRÁFICAMENTE** y notifíquese la admisión de la demanda.

Por último, **FÍJENSE COMO GASTOS DE CURADURÍA** la suma de **DOCIENTOS MIL PESOS (\$200.000 M/Cte) MONEDA LEGAL COLOMBIANA**, que deberán ser sufragados por la parte actora y frente a lo cual deberá allegar constancia de ello.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


RODRIGO ÁVALOS OSRINA
Juez

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO
DE BOGOTÁ D.C.

La providencia que antecede se notificó a las partes
por anotación en ESTADO No. 48 publicado
hoy 14-7-20

La Secretaria, 